

La enseñanza del Latín. - El Profesorado

Un Instituto Superior de Formación Docente para el Profesorado de Enseñanza Media.

V. EUGENIO HERNANDEZ-VISTA

II

Resumamos ordenadamente qué es lo que puede ser un Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Media.

1.º *En cuanto al modo de concebirlo puede ser:*

a) una institución estrictamente universitaria, que más o menos se corresponda con nuestras Facultades de Ciencias y Letras.

b) una institución extrauniversitaria similar, por ejemplo, a la recientemente creada en el Uruguay.

c) una institución para o postuniversitaria, organizada conjuntamente por la Universidad, los Institutos Nacionales y la Dirección General de Enseñanza Media.

2.º *En cuanto al contenido:*

a) contenido técnico y pedagógico teórico-práctico, capaz de seleccionar al profesorado oficial de Enseñanza Media.

b) contenido técnico y pedagógico teórico-práctico, pero sin carácter selectivo.

c) con carácter supletorio de la Universidad y contenido teórico-práctico pedagógico sin carácter selectivo.

3.º *En cuanto al alumnado:*

a) todos los que aspiren a la Enseñanza Media.

b) solamente los aspirantes a las Cátedras del Estado.

Estudiemos cada punto en relación con el aquí y ahora español. El tipo 1.º a) en España no tendría sentido, pues nuestras Facultades de Ciencias y Letras con sus respectivas secciones llenan ese cometido. En lo más que podría pensarse sería en completarlas con cursos de metodología y prácticas, paralelas o, mejor, posteriores

en Centros de Enseñanza Media o en un Centro experimental. El tipo 1.º b) es otro caso; la concepción que he propuesto como modelo es la que pueden ver todos descrita en el número 5 de la Revista de Educación; pero ya he dicho que, si esto representa para el Uruguay un progreso, para cualquier país europeo supondría la vuelta a instituciones ya superadas. Tengamos en cuenta que, al menos para las Cátedras, aquí no se dan las corruptelas uruguayas del nombramiento caprichoso a favor de indocumentados, que es lo que ocurre cuando las cosas están sin reglamentar; aquí hace falta siempre un título universitario. Si a la Enseñanza no oficial se le permite tener enseñantes sin título, se trata de una tolerancia mantenida contra viento y marea y que tropieza con resistencias, no por ahogadas menos violentas. Con todo y con eso, el Estado no reconoce otro elemento docente que el titulado, de quien es la responsabilidad de la disciplina por él regentada y en quien se funda el reconocimiento del Centro. En España hasta ahora no ha habido anarquía en la enseñanza oficial. No cabe pensar que una Institución así funcionara mejor que la Universidad. En el aspecto pedagógico parece ser que es donde esa Institución está mejor pensada; ahora bien, nuestras deficiencias en este punto son fácilmente subsanables, sin necesidad de suplantarla a la Universidad. Pero lo que para muchos convierte una institución así en particularmente atractiva, es que, por su carácter selectivo, terminaría con el sistema de oposiciones vigente en España. Hoy no voy a discutir aquí los pros y los contras de este sistema. Hay opiniones para todos los gustos y todo tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Porque las cosas son como los hombres quieren que sean; sin duda lo que más inconvenientes tiene es la selección por libre capricho de una persona. Pero es que una Escuela de este tipo tampoco acabaría con las oposiciones: lo que pasaría es que la oposición a Cátedra se transformaría en una oposición a ingreso en la Escuela de Catedráticos, como allí ha ocurrido (43); se han visto

Con este artículo se concluye la serie de trabajos sobre el profesorado en la enseñanza del Latín publicados en la REVISTA DE EDUCACIÓN, en sus números 8 (marzo, 1953, págs. 235-42), 9 (abril, 1953, págs. 13-9), 11 (junio, 1953, páginas 262-7) y 12 (julio-agosto, 1953, págs. 17-20), de la que es autor el catedrático de Latín don V. E. HERNÁNDEZ-VISTA. — Domicilio del autor: Ibiza, 72. Madrid.

(43) Revista de Educación número 5, pág. 252... El Instituto de profesores tal y como se nos describe, es

obligados a limitar las plazas, en cuanto han tro-nemos a la vista el *numerus clausus* de nuestras Escuelas de Ingenieros. Entre éste y las oposiciones potsuniversitarias, son con mucho preferibles la oposiciones. En España no cabe duda que habría una dura lucha para ingresar, pues, si el profesor oficial está en una situación económica difícil, la suerte del no oficial es realmente mucho peor. Es verdad que se podría optar por que la Universidad (caso 1.º a), o hasta instituciones (caso 1.º b) sin *numerus clausus* seleccionasen de entre todo el alumnado a los mejores para el profesorado oficial, al término de sus estudios; pero tampoco escaparíamos de una forma indirecta de oposición, y además confiaríamos a la Universidad o a una Institución formativa, la misión de distribuir colocaciones, en extremo ajena, cuando no contraria, y enemiga de sus fines. Como se ve no es tan fácil construir como criticar y destruir (44).

La concepción 1.º c), está más cerca de la realidad histórica española y del ahora de nuestra Enseñanza Media. La creación de una Institución para o post-universitaria, vinculada a la Universidad y a los Institutos Nacionales, podría muy bien llenar las lagunas que la preparación de nuestro profesorado presenta. En cuanto al contenido de este Centro —2.º aspecto— cualquiera de las tres concepciones es buena, prescindiendo desde luego del carácter selectivo para ocupar plaza. Las tres concepciones que apuntó se reducen, pues, a dos: la señalada con la letra b): un Instituto que impartiría orientaciones de tipo científico y pedagógico teórico práctico, sin carácter selectivo para ocupar plaza y la señalada con la letra c) con carácter supletorio de la Universidad y de tipo práctico. El caso 2.º c) se presentaría si la Universidad distinguiese entre el licenciado propiamente dicho "sine facultate docendi" y el licenciado con diploma "pro facultate docendi"; en este caso la obtención del diploma supondría haber cursado, a más de la especialidad, las disciplinas de las Ciencias de la Educación, que proporcionan una formación pedagógica general, tales como una Antropología general, Psicología juvenil, Historia de la educación, Pedagogía, Sociología etcétera. El plantear la Universidad así la cuestión tendría la ventaja de que todo futuro profesor podría simultanear con su especialidad estos estudios. Ahora bien, como hoy por hoy no es así, todo queda reducido a la concepción 1.º c) con la 2.º b), es decir, UN INSTITUTO SUPERIOR DE

una Facultad de Ciencias de la Educación, seguida de estudios científicos especiales. Estas Escuelas especiales han tenido en Hispanoamérica más desarrollo que en otros lugares. En realidad son producto de la vida histórica de aquellos pueblos. Sin duda representan un gran progreso, si se compara con el procedimiento anterior tan frecuente de designación directa, muchas veces de indocumentados (págs. 251-252). Pero pensemos en el estudio que los futuros profesores realizan en las Universidades europeas y veremos que estas Escuelas no son sino una etapa intermedia e inferior a la situación europea.

(44) Véase Rev. de Educación núm. 7, donde se nos describe la situación de Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Dinamarca, EE. UU., Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía, Unión Sudafricana. Y el número 8 de la Rev. de Educación donde se nos describe la situación en Bélgica, Francia, Holanda, Suiza e Inglaterra, de un modo más amplio.

FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA.

1.º Este Instituto debería ser post-universitario, aprovechando los dos años de prácticas que se exige para opositar a Cátedras.

2.º No tendría carácter selectivo, pero sería preciso para opositar presentar el certificado de aptitud en la práctica docente, expedido por dicho Centro y

3.º El paso por dicho Instituto en realidad debería ser condición para todo el que quisiera enseñar en el Estado o fuera del Estado. Por razón de método nos abstenemos ahora de hablar sobre quiénes deberán asistir a ese Centro.

Varias cuestiones se plantean previamente:

1.º *¿Cuál sería el contenido de ese Instituto?* En primer término las disciplinas pedagógicas generales que antes hemos mencionado.

En segundo lugar la metodología de las distintas disciplinas del Bachillerato, la Historia de la enseñanza secundaria en España y fuera de España, la práctica de tests...

En tercer lugar los alumnos trabajarían como ayudantes en los Institutos bajo la tutela del Catedrático, "para aprender a aplicar los conocimientos generales adquiridos en los casos singulares de la enseñanza. No se trata de poner en manos del maestro recetas preparadas, así como tampoco de recluirlo en el espacio limitado de las reglas pedagógicas oprimiendo sus facultades generales ni menos atrofiándolas. En la vocación docente, como en todas por lo demás, vale aquello de que *el maestro nace pero no se hace*. De lo que aquí se trata única y exclusivamente es de iniciar al joven maestro por el ejemplo y la crítica en la técnica de la instrucción y educación; mostrarle todos los recursos que ha de conocer todo maestro, para apartarlo de inútiles divagaciones" (45). Con esto queda bien definida la finalidad de la práctica pedagógica. El alumno, sin perjuicio de la dirección práctica del titular, podría tener una determinada comisión a realizar, apoyada en experiencias directas de clase, que previamente le hubiera sido encomendada por su profesor. No rechazo el Centro experimental de Enseñanza Media; pero no oculto que me gusta más que el niño de laboratorio el niño espontáneo puro. Un Centro experimental de Enseñanza Media hace casi insensiblemente de los jóvenes sujetos de experiencias pedagógicas, antes que sujetos de la educación. Por eso preferimos hacer experiencias pedagógicas en centros destinados a educar.

Como se ve, el contenido de ese Instituto de formación docente sería grande. Aun en el caso de que la Universidad dotase de los conocimientos generales mencionados al alumno, aún quedaría, con sólo los apartados 2.º y 3.º, contenido suficiente. Y todo esto sin contar con la organización de cursos de perfeccionamiento del profesorado que podría desarrollar. Pero aún podría tener otro útil contenido para el alumnado: el de orientarle en la preparación científica especial de la oposición. No se trataría de preparar las oposiciones, sino de orientar la preparación. A muchos les vendría muy bien oír a quien ha pasado por la experiencia de los ejercicios de estas oposiciones y trabajar dichos ejercicios bajo

(45) Wilhelm Kelper Op. Cit.

ese guía experto. Lo cual no es contrario a ese lema de que la preparación de una Cátedra es algo personal. Naturalmente esta parte sería estrictamente voluntaria.

2.º *Cómo y con quién se organizaría.*—Yo creo que la organización puede ser mixta entre la Universidad y los Institutos nacionales. La colaboración de la Universidad puede ser conveniente. Pero nadie discutirá que la metodología de las disciplinas, la Historia de la Enseñanza Media y algunas otras cuestiones estrictamente vinculadas a esta rama de la enseñanza, se debería confiar a los Catedráticos de Instituto, pues son ellos los que viven este grado de la docencia de un modo permanente. Otro tanto diríamos de los cursos de perfeccionamiento. Añado que la colaboración del Instituto San José de Calasanz sería beneficiosa y fecunda, con lo cual tenemos reunidas las fuerzas que concurren al mismo fin. La dirección y responsabilidad deben tenerla los Catedráticos de Instituto.

3.º *Cuándo, dónde y quiénes deberán asistir a ese Centro?*—Las tres preguntas se condicionan mutuamente. Ya he dicho el cuándo: sería post-universitario. ¿Quiénes deben asistir? En teoría todos los aspirantes a enseñar. Si el Estado pudiera controlar de un modo efectivo y sin subterfugios a todo el profesorado, señalando implacablemente las condiciones que debe reunir, sin tolerar jurisdicciones especiales, la libertad en la enseñanza sería un fruto natural y no un fruto artificial (46). Por de pronto y sin duda, deberán asistir todos los que quisieran ser Catedráticos. No rehusamos que al Catedrático se le exigen toda clase de excelencias, pues "excelente" es y debe ser. El único peligro es que estas exigencias alejen de la Cátedra, no para ir a la enseñanza no oficial, sino para dedicarse a otras tareas menos dificultosas y mejor compensadas. Si la compensación y las exigencias no son paralelas, necesariamente ocurre lo peor: el acercamiento del Catedrático al profesor privado, no por elevación de éste en todos los órdenes, sino por descenso de aquél. Por desgracia este acercamiento se ha producido en gran escala, en esa forma precisamente. Baste pensar en que los ingresos totales de la Cátedra de Enseñanza Media son a lo sumo el doble del año 1935, lo que quiere decir que el nivel económico de este grupo profesional es un tercio del de aquella fecha, teniendo en cuenta el índice de vida y con un cálculo optimista. ¡Ojalá el profesor privado alcanzara una situación económica superior a la del oficial, pero no por descenso de éste, sino por elevación de aquél. Entonces se vería al profesor oficial cambiar de Centro y a la enseñanza no oficial seleccionar cualitativamente a sus profesores. *Desgraciadamente las cosas marchan al revés.* Si solamente deben asistir a ese Instituto los aspirantes a las Cátedras, bastará con montar un par de ellos en España. Pero ya hemos dicho que lo deseable es que asistan todos los licenciados que aspirasen a la docencia. Si no se considera al licenciado recién salido apto para regentar una Cátedra, tampoco lo es para dirigir una asignatura fundamental en un Colegio equiparado, con el agravante de que sus elementos auxiliares en este caso son con frecuencia

personas sin ningún título facultativo ni ninguna ciencia, mientras que los del Catedrático son siempre universitarios como él. Por el bien del alumno precisamente creo que el Estado no debería perdonar exigencias a nadie y todo perdón en estas exigencias supone una responsabilidad en quien lo concede. Pero si se quiere reservar para el profesor oficial además de la calidad científica la pedagógica, sea enhorabuena: en esto consiste la sana emulación que brota suavemente de la libertad. Emulación en este sentido muy conveniente para el porvenir de la educación cristiana de nuestros jóvenes. En este terreno hago más las palabras de M. Grizart: "El primer deber de los profesores católicos de la enseñanza oficial no es ser "católicos", sino buenos profesores, competentes, celosos, lealmente afectos —dévoués— a la enseñanza oficial. Su deber en cuanto católicos es estar presentes en todo como cristianos..." (47). Naturalmente, conforme con estas palabras, no es de extrañar que yo quiera lo mejor para la enseñanza oficial y que pida cuentas al Estado por su "dejación", para emplear un eufemismo, conduciéndome como leal servidor cristiano del Estado, de mi pueblo, y de la Iglesia, a la que importa mucho que los servidores del Estado lo hagan dentro de su espíritu. Ahora bien, si esta formación ha de alcanzarse a todos, entonces sería necesario crear Institutos de este tipo en todos los distritos universitarios y dar facilidades económicas a cuantos tuvieran que desplazarse. No olvidemos que estas becas estarían justificadas por una labor, pues estos alumnos actuarían como ayudantes en los Institutos, e incluso como profesores en los colegios reconocidos, siempre y cuando no se les asignase retribución inferior por su condición de profesores en período de prácticas, y el alumno encontrará facilidades para obtener fruto personal de su labor.

¿Cuánto deberían durar estas prácticas? Creemos que siquiera un curso simultaneado con las tareas teóricas del Instituto y recompensado con una gratificación que sería la contrapartida lógica a su labor como ayudantes en los Institutos oficiales. Tras este primer año recibirían el diploma de aptitud, debiendo no obstante continuar otro año practicando por su cuenta y recibiendo formación teórica en el Instituto.

OTRAS FORMAS ERRÓNEAS.

Hay por último quien concibe este Instituto de formación al modo de la Escuela judicial, la del Secretariado, la Diplomática, etc. Por lo que a las dos primeras se refiere no hay asimilación al caso del profesorado. Téngase en cuenta que se presume muy razonablemente que la práctica judicial o secretarial es algo que está al alcance de todo el que se ha propuesto ejercer esas profesiones, supuestos los conocimientos necesarios. En cambio la docencia es algo en lo que la mejor voluntad puede fracasar. No se puede dar a un señor el título de Catedrático o Licenciado —ambos con facultad de enseñar— simplemente y decirle después que hay que comprobar si sirve para enseñar; la marcha es a la inversa: supues-

(46) Vid. Angel Losada. A B C, 3, 1, 1963, sobre la E. M. alemana.

(47) Les Etudes Classiques T. XVII, marzo, 1960, páginas 345. Droit et liberté.

tos los conocimientos mínimos de tipo científico que da la especialidad universitaria, hay que demostrar que uno es capaz de transformarlos en materia educativa, es decir, que se es apto para enseñar; solamente después vendrá la Cátedra, con una selección que imponga el número de aspirantes y la misma conveniencia de que el Estado sea norte y guía de todos, como es natural, dada su condición de imparcial vigilante del bien común. Una vez que uno es ya Catedrático, lo que sí es muy conveniente es la organización de modo permanente de cursos de perfeccionamiento, como poco más o menos José Artigas proponía en la Revista Española de Pedagogía. Indudablemente que el fruto mínimo sería avivar el interés por estos temas. Las reuniones anuales ya mencionadas de Catedráticos de Instituto de Santander, hacen precisamente una labor de este tipo. Por lo que al Catedrático de Latin se refiere, aparte de todo esto, lo primero que debiera hacer el Estado es enviarlo a visitar Italia antes de comenzar su labor docente. La Italia antigua le es algo familiar; pero de la Antigüedad Romana tiene un conocimiento puramente intelectual; ha penetrado en ella a través de textos epigráficos o literarios; pero falta la emoción directa que produce el contacto con la tierra y los restos de esa Antigüedad.

En cuanto a una concepción como la de nuestra Escuela diplomática en realidad supondría una oposición para ingresar en ella entre licenciados y doctores en Letras y Ciencias. Tiene tres inconvenientes capitales: 1.º, excluiría forzadamente al profesorado no oficial; 2.º, no acabaría con la oposición que pretendería sustituir; 3.º, presupondría, como en los casos anteriores, la aptitud docente, improbable mediante un examen sobre el que luego habría que actuar. Porque no nos hagamos ilusiones: una vez ingresado en esa Escuela de aspirantes, de hecho sería ya Catedrático, como de hecho es juez o diplomático una vez ingresado en las otras, lo mismo si resultara buen maestro, que si malo.

EL INSTITUTO SUPERIOR Y LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO OFICIAL.

El Instituto Superior de formación del profesorado, que es la fórmula que hemos adoptado como más viable, flexible y acorde con las realidades de nuestra Patria, no derrumba el sistema final de selección, las oposiciones por parte del Estado para sus Catedráticos, sino que las da por supuestas. En efecto, la selección para ocupar plaza queda claramente confiada a las actuales oposiciones. Aparte las razones dadas hasta ahora para ello, siempre hemos creído que el *númerus clausus* o la *porta clausa* a la salida son contrarios a la Naturaleza de todo Centro formativo, criterio que ya sé no todos comparten, pues hay quienes piensan que ya la Universidad debía dar colocación en el Estado, según orden o puntuación, a sus licenciados. Ya hemos dicho que rechazamos esta conversión de tales Centros en oficinas de colocación. En nuestro pensamiento lo que hacemos es reservar para las oposiciones lo único que racionalmente se pue-

de pedir de ellas, dando por supuesto que estén bien organizados —y las de Latin lo están, sin más falta que la excesiva limitación de autores y la escasez de ejercicios teóricos y sobra de prácticos—: el control de los conocimientos y el dominio de la disciplina por parte del opositor. En cambio, convertir la oposición en un ejercicio pedagógico, o introducir ejercicios pedagógicos con detrimento de los científicos, lo creo un gravísimo error. Eso es tanto como esperar que la preparación de los ejercicios de una oposición puede producir buenos profesores, o que esos ejercicios sirvan realmente para descubrir buenos maestros. Y ya hemos dicho que eso no es así. A la oposición hay que acercarse con una formación teórico-pedagógica ya anteriormente adquirida y con una aptitud docente demostrada. Si a los opositores se les exige ejercicios teórico-pedagógicos, se aplicarán a ellos con el mismo espíritu con que se aplican hoy a la Gramática comparada o al cálculo de probabilidades. Y no otra cosa pueden hacer ni hay que pedir que demuestre la oposición. Por eso nosotros la hemos dejado en su papel, como instrumento de selección por parte del Estado de los mejores por su Ciencia entre aquellos que han demostrado antes su capacidad como maestros. Convencidos como estamos de que en cuestiones de educación no se puede ir cortando para plantar de nuevo, sino injertando, y esto precisamente porque las leyes no cambian a los hombres ni las costumbres, creemos que una solución como la señalada —y quizá sea la que menos dificultades presentaría— resolvería de un modo armónico y evolutivo el problema de las lagunas que hay en el profesorado español.

CONSIDERACIONES FINALES.

En la Ley recientemente aprobada se formula la renovación de la educación española. Pero, atención, no son las Leyes las que crean, sino los hombres; *las leyes son un cauce, pero no un manantial*. ¿Con qué elementos humanos cuenta España para renovar su educación? Por un lado con el profesorado oficial; por otro con el no oficial. La acción del Estado es libre completamente en cuanto a su profesorado. Por fortuna este profesorado está en óptimas condiciones para llegar adonde se quiera; de tiempos anteriores es quizá la herencia más rica que se ha recibido. Si es verdad que la educación española, como los mismos portavoces oficiales han manifestado, ha llegado al inmediato caos del año 1952, ¿quién es el responsable? El Estado debe meditar y reflexionar atentamente. Los datos numéricos que Joaquín Tena ofrece en el número 8 de la Revista de Educación, se prestan a gravísimas reflexiones. Frente al afán de suplantar la enseñanza de los religiosos que mostró la pasada República, esas mismas cifras parecen indicar que el Estado se ha hecho eco en todo este período del afán manifestado públicamente por algunos sectores, de suplantar la enseñanza del Estado. Tanto la experiencia republicana, como la reacción suplantadora de la Enseñanza oficial manifiesta en estos años, han fracasado rotundamente con gravísimo daño para el país. No

queda sino la experiencia superadora de estas posiciones —no la mezcla—. La renovación de la Enseñanza Media sólo puede emprenderse tomando como base el profesorado oficial, porque es en él donde hay una cantera en condiciones para poder sentar el edificio.

Queremos decir con esto que es sobre la base humana del profesorado del Estado sobre la que se puede emprender la tarea con posibilidades de éxito, de dotar a España de un grupo numeroso de Centros de Enseñanza Media que sirvan de guía y modelo para todos los demás.

Aunque sea pesimista el tono final de estas cuartillas, no queremos dejar de exponer públicamente la duda que nos asalta: ¿habremos elegido en España el camino cierto para la renovación de nuestra Enseñanza Media, o bien estamos perdidos en la nube de las divagaciones sin tener en cuenta los medios con que contamos? Aclaremos la pregunta. El Estado español tiene ciento veinte Centros de Enseñanza Media. Las Ordenes religiosas y demás Centros reconocidos privados puede que lleguen en toda España al millar. Desde hace ya catorce años, lo que nuestra Sociedad y el Estado parecen exigir de todos estos Centros, es el que sean centros de educación integral, es decir, centros en donde se dé a la vez una instrucción con arreglo a las necesidades de nuestro tiempo y se forjen caracteres adecuados para afrontar la vida. Contrastemos estas aspiraciones con los resultados de la experiencia.

En primer término, los ciento veinte Centros del Estado. Es verdad que un gran número de estos centros se han convertido en magníficos centros de educación integral; que hoy día muchos Institutos no son sólo lugares en donde se instruye bien, mejor que en cualquier otro, sino que además de esa excelente instrucción, se da una buena educación. Pero en otros muchos no ha podido llevarse a cabo esta aspiración. Ya sabemos lo falsa que es esta distinción entre instrucción y educación, pues no se educa sin instruir, ni se instruye sin educar. Sin embargo, por Centros de educación integral debemos entender pequeñas ciudades en donde se ensaya la vida de la Sociedad en la que tendrán que vivir realmente nuestros jóvenes, pocos años después. Pues bien, sólo algunos Institutos son hoy día ciudades de ese tipo. ¿Por qué no lo son todos? La contestación es sencilla. *Porque hacer Centros así exige un Estado con verdadera ambición educadora, y, en segundo lugar, como no basta con la voluntad, un Estado dispuesto a gastar todo el dinero que esto exige, es decir, hacen falta abundantes medios.* Nuestro Estado no dispone de ellos, o ha considerado más urgentes otras necesidades, o no siente esa ambición.

Veamos los demás Centros de Enseñanza Media.

Es significativo el regateo que estos Centros han presentado a lo largo de estos últimos catorce años al titulado. Recientemente, con motivo de la nueva Ley de Enseñanza Media, ha constituido quizá uno de los puntos de fricción más difícil el número de titulados a exigir en los Centros reconocidos. La verdad es que éstos han obtenido la equiparación con los Institutos en sus derechos, pero —he aquí el contrasentido— con la exigencia del número menor posible de licenciados en Ciencias y Letras. Cualquiera interpretaría esta actitud como un mero capricho. Y sin embargo responde a algo vital en estos Centros: no se trata de un capricho, sino de la necesidad, por un lado, de hacer economías, pues la presencia de un numeroso profesorado titulado en Ciencias y Letras por los Universidades del Estado, exigiría cuantiosos gastos; por otro lado, se trata también de una visión corta de las necesidades de la vida moderna. En resumen, los Centros no oficiales de Enseñanza Media no solamente imparten una instrucción muy deficiente, sino que ni siquiera ven la necesidad de una buena instrucción; además, muchos de ellos dan también una educación mediocre en el alto sentido en que hemos entendido esta palabra; sólo unos pocos ofrecen una educación e instrucción aceptables.

Es, pues, loable aspirar a que todos los Centros españoles lo sean de educación integral. Sin embargo, la experiencia de los últimos catorce años parece demostrar que esto es imposible en el Estado, por razones económicas, en los Centros de la Iglesia y privados, por razones económicas y por razones intelectuales a la vez. A la vista de esta experiencia ¿será más razonable continuar probando otros catorce años, o lo será utilizar en forma científica las mejores cualidades de los Centros del Estado, fundamentalmente su valiosa instrucción, y completarlas con las mejores cualidades de otros Centros? ¿No será preferible sumar las dos mitades para conseguir la unidad, en vez de seguir empeñándonos en que cada mitad se convierta en una unidad, a pesar de la experiencia? Esta fórmula no es nueva, sino muy antigua y usada con éxito. Creemos que vale la pena meditar sobre ella, visto que el Estado, que es el que mejor podía, no ha logrado más que parcialmente convertir los suyos en centros de educación integral, y aun éstos más por el espíritu de sacrificio y vocación de sus profesores que por el aliento ofrecido; los religiosos y los seculares todavía han logrado menos centros de educación completa, y antes bien se podía señalar en este terreno un retroceso que un avance en relación con tiempos anteriores. ¿No merece la pena, que reflexionemos? Lo que no puede ser es que entre experiencia y experiencia se haga víctima a nuestros jóvenes de los pecados capitales de unos y otros.